



Despachantes Argentinos

RECORDATORIO

Como hacer el “Cambio de Vía”

A través de un Manual de Usuario difundido en el micrositio “Depositorio Fiel”, la AFIP informa el procedimiento para efectuar el “cambio de vía” de los legajos aduaneros objeto de digitalización.

El concepto de “cambio de vía” se detalla en el primer párrafo del artículo 11 de la Resolución General N° 3069/2011 (AFIP). En el mismo se establece que “el declarante que, al momento de la oficialización de la declaración aduanera, haya optado por la modalidad de auto-archivo podrá cambiarla a un Prestador de Servicios de Archivo y Digitalización (PSAD), siempre que la declaración no haya superado el estado “ENDO”.

Los cambios de vía pueden producirse durante toda la existencia del legajo, desde su oficialización hasta la prescripción de su guarda, pasando por diversos estados.

Concretamente, y a los efectos de autorizar el cambio de vía, se consideran las destinaciones desde su oficialización, momento en que se define el canal de ingreso que se utilizará para la digitalización posterior, hasta el cambio de estado del legajo completo de ENDO a DIGI.

Una vez que el legajo digital se encuentre en estado DIGI ya no podrá cambiarse su canal por el procedimiento descripto en el presente.

El segundo requisito para efectuar el cambio de vía es que no exista alguna presentación de un OM2241/E Multi-Nota electrónica de Presentación de Documentación Post Libramiento.

De existir ya no será posible el cambio de vía.

Finalmente, la tercer restricción es para los legajos cuyo canal de ingreso sea Autoarchivo WSE o PSAD, para ellos sólo se permitirán los cambios de vía o PSAD cuando no se haya recibido el Aviso de Digitalización correspondiente.

Sólo se admitirán los siguientes cambios:

- SETI a PSAD;
- WSE a PSAD;
- PSAD a PSAD

Se permitirá realizar modificaciones ilimitadas ,mientras el legajo se mantenga dentro de los límites de esta fase y esté permitido el cambio hacia la vía seleccionada.



Despachantes Argentinos

Los cambios aquí definidos no requieren autorización alguna.

Servicio a utilizar

El servicio que permitirá la ejecución de la aplicación es “Gestiones Aduaneras NIVEL 4”.

Al mismo solo podrán acceder los declarantes titulares de las destinaciones (Despachantes) ó sus Apoderados Generales cuando estén autorizados por él. Los usuarios que accedan deberán contar con el máximo nivel de seguridad (Token, Nivel 4).

Una vez ingresado al servicio se debe seleccionar en el menú la opción “Depositorio Fiel Gestión Vía”. A continuación aparecerá una pantalla donde se deberá ingresar el número del legajo al cual se desea realizar el cambio de vía.

Una vez ingresado el número correspondiente, la aplicación pondrá disponible la pantalla presentada en el próximo apartado denominado Pantalla Principal. En la parte superior siempre aparecerá la indicación del número de legajo que se está trabajando, así como la información asociada al mismo.

El usuario tendrá disponibles cuadros de selección que le permitirán elegir entre las opciones disponibles.

Estas opciones dependerán del estado de los legajos y del canal de ingreso que registre el mismo. Asimismo se mostrarán vías disponibles para su elección: CUIT y Apellido y Nombre o Razón Social de los mismos.

En el cuadro de selección “Motivo” se pondrán disponibles los siguientes motivos:

- Select. Inicial condición de Archivo RG 2721/09
- Error en la selección de la vía de ingreso
- Problemas técnicos en la digitalización
- Otro

El declarante podrá seleccionar aquél que origina la razón de la decisión. En el caso que ninguno contemple la situación real tendrá disponible el motivo OTRO , cuando éste sea seleccionado deberá rellenar obligatoriamente la ventana identificada con la etiqueta Observación dándole la oportunidad de ampliar la descripción de la causa del cambio.

Una vez finalizado el rellenado de todos los campos necesarios se debe clicar en el botón Aceptar.

Cuando todos los requisitos estén cumplidos aparecerá en pantalla un cartel que requerirá la confirmación del cambio, cuando el usuario Acepte se efectivizará la modificación gestionada.



Despachantes Argentinos

En caso que se elija Cancelar se dará por finalizada la gestión, no registrando el cambio requerido.

Si el pedido no cumpliera alguno de los requisitos específicos, la propia aplicación lo indicará mediante carteles informativos que explicarán el problema detectado.

Cuando se haya realizado exitosamente la operación aparecerá un cartel en la pantalla informando esta situación.

Fuente: www.afip.gob.ar

FUENTE: BOLETIN BIDCE
WWW.SMO.COM.AR